



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL ENCUESTRO IADA EX-2024-00281365-
-MUNIMDP-DPD#SE

VISTO

la solicitud de declaratoria de interés municipal formulada por el Profesor Luis Antonio Godoy, Presidente del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría - IADA en el marco de la Ordenanza Municipal 9694 y el expediente electrónico EX-2024-00281365- -MUNIMDP-DPD#SE y

CONSIDERANDO

Que se llevará a cabo el *V Encuentro Nacional del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría – IADA* – los días 07 y 08 de noviembre de 2024 en la ciudad de Mar del Plata.

Que el Instituto Argentino de Docentes de Auditoría es una entidad sin fines de lucro que funciona desde fines de 2017, constituida como Asociación Civil a principios de 2019.

Que dicho Instituto se encuentra constituido por docentes universitarios de auditoría de las Facultades de Ciencias Económicas de universidades públicas y privadas de todo el país.

Que tiene por objeto propender a la jerarquización de la disciplina Auditoría en el ámbito docente y científico-técnico; facilitar intercambios de información y elementos útiles para la docencia entre las cátedras de la disciplina en las instituciones de enseñanza superior y fomentar la elaboración, promoción y difusión e intercambio de estudios técnicos, investigaciones y experiencias profesionales específicamente relacionadas con su ámbito de actuación, aportando al enriquecimiento y la mejor comprensión de la disciplina y todas otras actividades docentes y de investigación en el ámbito de la auditoría.

Que oficiarán como anfitriones del *V Encuentro del IADA* las universidades públicas y privadas con sede en la ciudad de Mar del Plata.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés municipal el *V Encuentro Nacional del Instituto Argentino de Docentes de Auditoría - IADA*, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 07 y 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.